

GUÍA DEDUCCIONES FISCALES PARA MUESTRARIOS



2025

Departamento
de Consultoría IDI
de **Grupo JDA**

Deducciones fiscales para elaboración de Muestrarios

Introducción



¿Sabe que las actividades de **elaboración de muestrarios** de sectores tradicionales como el calzado, textil, juguete, marroquinería, madera y mueble son consideradas por la normativa fiscal como actividades de **innovación tecnológica** que permite obtener **hasta el 12%** de deducción en su impuesto de sociedades, independientemente de su tipología o tamaño, y pudiendo imputarse en 18 años o transformarse en cash de forma inmediata ante la insuficiencia de cuota?

En el ámbito de la innovación, el Estado español ha establecido una política dinamizadora de incentivos fiscales por la realización de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (el comúnmente denominado I+D+iT), que es la más beneficiosa del conjunto de países de nuestro entorno económico, y que pretende servir de **apoyo al tejido industrial español** en su ambición de generar unos mayores niveles de competitividad que permitan a las empresas españolas un posicionamiento de liderazgo en el mercado global.

Desde 1978 ha existido este crédito fiscal que ha ido evolucionado y que incluye como concepto de innovación específicamente, la **elaboración de muestrarios de las industrias del textil y calzado** desde 2005 y del **curtido, marroquinería, juguete, mueble y madera** desde 2008.

Deducciones fiscales para elaboración de Muestrarios

Ámbito de aplicación

La deducción fiscal por muestrarios permite su aplicación a:

Industria textil y calzado

Curtido y marroquinería

Juguete

Mueble y madera

Esta deducción fiscal permite:

- Obtener un **12% de deducción** sobre los gastos directos de elaboración de muestrarios.
- Que se pueda aplicar sobre **cualquier tipología de empresa** de las industrias mencionadas, independientemente de su tamaño .
- Generar un **ahorro fiscal** a aplicar en 18 años que puede transformarse en cash de forma inmediata en ciertos casos, minorando un 20% la cuantía.

Estas deducciones por I+D+iT son ayudas no sujetas a los presupuestos públicos e independientes del ciclo económico y de la cuenta de resultados actual de la empresa.

Además **son compatibles con cualesquiera ayudas públicas** que la empresa pueda obtener sobre el mismo proyecto (se tendrá que reducir la base en el 100% de las subvenciones imputables) y en ciertos casos también con las bonificaciones a la seguridad social de investigadores (Pyme Innovadora).

Deducciones fiscales para elaboración de Muestrarios

Definición de muestrario

Se entiende por muestrario el resultado de las actividades realizadas para el desarrollo de un conjunto de prototipos potencialmente convertibles en un nuevo producto.

Cada proyecto de muestrario engloba un conjunto de colecciones que se agrupan temporalmente, generalmente en dos períodos anuales (muestrario primavera/verano, muestrario otoño/invierno). Sin embargo, en un mismo ejercicio fiscal, el sujeto pasivo puede presentar tantos proyectos de muestrario como considere oportuno.

Un muestrario consta de cuatro fases que engloban un conjunto diverso de actividades:

• Fase 1: Concepción y captación de tendencias.

Actividades destinadas a la captación de las tendencias de la moda. Comprende los viajes a las ferias de preselección, suscripciones a revistas, cuadernos de tendencias y otras fuentes de información para la preparación de las colecciones.

• Fase 2: Diseño y definición.

Esta fase conlleva el trabajo de diseñadores externos o dedicación de los internos en la creación de nuevas colecciones.

Diseñado el producto, hay que adaptarlo a las necesidades del mercado o las características de trabajo de la empresa. No todos los diseños originales acaban convirtiéndose en prototipos. Algunos no son aceptados. Los diseños seleccionados se definen hasta dar como resultado el conjunto de fichas técnicas de la primera versión de los correspondientes prototipos.

Deducciones fiscales para elaboración de Muestrarios

- **Fase 3: Materialización de los prototipos.**

A partir de las fichas técnicas resultado de la segunda fase, se fabricarán las primeras versiones de los prototipos. Estos pueden sufrir modificaciones, fruto de diferentes pruebas y ensayos, que se materializan en distintas versiones del prototipo hasta dar lugar a la versión final del mismo.

Esta versión final del prototipo podrá inmortalizarse en un catálogo.

- **Fase 4: Preserie, marketing y distribución.**

La preserie es una serie de pequeña tirada que se utilizará para mostrar a distribuidores, en ferias, etc.

Los gastos de marketing engloban desde la realización de catálogos hasta la campaña de publicidad. Finalmente el muestrario es distribuido.

Deducibilidad por actividades de IT

De las cuatro fases que constituyen un muestrario, **sólo serán objeto del Informe Motivado**, y deducibles, los gastos correspondientes a las **Fases 2 y 3**.

Fase 1: No se considera deducible fiscalmente al estar explícitamente excluida en el punto 3 del artículo 35 del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS), donde se excluye como innovación la prospección en materia de ciencias sociales y los estudios de mercado.

Fase 4: No se considera deducible fiscalmente al estar explícitamente excluida en el punto 3 del artículo 35 del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades (TRLIS).

Se excluye como innovación tecnológica las actividades de comercialización, concretamente "el establecimiento de redes o instalaciones para la comercialización."

Deducciones fiscales para elaboración de Muestrarios

El **Marketing no se considera** una actividad innovadora puesto que como se indica en el punto 2 a) del mismo artículo, su resultado no es un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes.

Se considerará fiscalmente deducible el **gasto asociado a la inmortalización del muestrario**, entendido como tal el fotografiado de la colección y los trabajos de diseño gráfico.

En el caso de que durante un ejercicio fiscal no se haya terminado un proyecto de muestrario (porque parte del mismo se desarrolla a lo largo del siguiente ejercicio), la empresa podrá deducirse las actividades ejecutadas siempre que se demuestre la realización de las mismas (por ejemplo mediante la presentación de las fichas técnicas.) Es decir, se contemplarán: los gastos de terminar colecciones iniciadas en el ejercicio anterior; los gastos de las colecciones desarrolladas durante el ejercicio; y los gastos realizados en colecciones iniciadas en el ejercicio en cuestión y todavía no terminadas.

Límites máximos para los proyectos de Muestrario

El Ministerio establece los límites máximos orientativos que las empresas pueden declarar en cada una de las fases de los muestrarios como deducción. Este límite viene determinando por la facturación anual de la entidad en el último ejercicio fiscal cerrado. Si estos límites son superados, se debe justificar y argumentar detalladamente el motivo de superar dichos límites.

Recientemente, el Ministerio ha revisado e incrementado esos límites. A continuación, se muestran las tablas actuales para cada uno de los sectores incluidos en el apartado 2.a) del artículo 35 del LIS.



Deducciones fiscales para elaboración de Muestrarios

Calzado

	Facturación anual (Millones €)			
	< 3 M€	3 - 6 M€	6 - 9 M€	< 9 M€
FASE 2: Diseño y definición (€)	70.000	100.000	120.000	180.000
FASE 3: Materialización de los prototipos (€)	100.000	120.000	150.000	260.000

Juguete

	Facturación anual (Millones €)			
	< 3 M€	3 - 6 M€	6 - 9 M€	> 9 M€
FASE 2: Diseño y definición (€)	70.000	100.000	120.000	180.000
FASE 3: Materialización de los prototipos (€)	100.000	120.000	150.000	260.000

Madera y mueble

	Facturación anual (Millones €)				
	< 3 M€	3 - 6 M€	6 - 9 M€	9 - 18M€	> 18 M€
FASE 2: Diseño y definición (€)	100.000	260.000	490.000	660.000	900.000
FASE 3: Materialización de los prototipos (€)	160.000	320.000	450.000	620.000	810.000

Marroquinería

	Facturación anual (Millones €)		
	< 3 M€	3 - 6 M€	> 6 M€
FASE 2: Diseño y definición (€)	70.000	80.000	100.000
FASE 3: Materialización de los prototipos (€)	80.000	100.000	120.000

Textil

	Facturación anual (Millones €)				
	< 3 M€	3 - 6 M€	6 - 9 M€	9 - 18M€	> 18 M€
FASE 2: Diseño y definición (€)	90.000	170.000	330.000	470.000	720.000
FASE 3: Materialización de los prototipos (€)	110.000	180.000	290.000	430.000	650.000



Deducciones fiscales para elaboración de Muestrarios

Ventajas

Las ventajas que ofrecen las deducciones fiscales son:

- No están sujetas a concurrencia competitiva.
- La empresa no tributa por este incentivo fiscal.
- No tienen un límite presupuestario.
- Se puede distribuir en el tiempo como mejor convenga.
- Se puede aplicar de diversas formas, bien mediante reducción de la cuota o a través de un abono.

Normativa Aplicable

La normativa que regula actualmente las deducciones fiscales por I+D+i está reflejada en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Además de esta ley, existe también el RD 1432/2003, de 21 de noviembre y sus diferentes actualizaciones, que permiten la obtención de Informes Motivados Vinculantes (IMV), para incremento de la seguridad jurídica de las deducciones en cuanto a concepto.



Deducciones fiscales para elaboración de Muestrarios

Como JDA puede ayudarte



Desde JDA ofrecemos un **servicio integral y personalizado a medida** de nuestros clientes. **Identificamos y potenciamos sus proyectos innovadores** y aportamos una **solución global**, estando presentes en todo el proceso, desde el reconocimiento de la oportunidad hasta la declaración del incentivo e incluso en la defensa, si se diera el caso. El resultado es una mejora visible en la cuenta de resultados gracias a las deducciones fiscales de las que la empresa puede beneficiarse.

Además, el modelo de gestión de Consultoría de I+D+iT de JDA permite acotar totalmente los riesgos, documentando técnica y económicamente las actividades de I+D+iT de acuerdo a la normativa. Asimismo, trabajamos con las más destacadas **entidades acreditadas por ENAC** (Entidad Nacional de Acreditación) para la certificación de I+D+iT (proyectos, personal y sistemas).

Conseguimos **maximizar los recursos de nuestros clientes** y así permitimos extraer el mayor retorno para sus proyectos a través de instrumentos como la deducción fiscal por I+D+i.

Deducciones fiscales para elaboración de Muestrarios

Como JDA puede ayudarte

En JDA estamos **especializados en la obtención de financiación pública y gestión de incentivos fiscales** para:

- Proyectos de I+D+i
- Bonificaciones a la Seguridad Social
- Patent box
- Certificado PYME innovadora
- Monetización de las Deducciones Fiscales
- Defensa jurídica de las Deducciones Fiscales

Todo ello abarcando todos los sectores y todo tipo de empresas.



No dudes en ponerte en contacto con nosotros. Estaremos encantados de atenderte.

contacto@jda.es

ACERCA DE GRUPO JDA

Grupo JDA es un grupo de empresas de servicios profesionales que, a lo largo de los últimos **40 años**, ha desarrollado **soluciones globales y completas para empresas y personas**, y las ha llevado a término superando las expectativas de sus clientes.

Cerca de **150 profesionales** enormemente preparados y motivados conforman nuestro equipo y poseen gran experiencia en todas las especialidades del Derecho, la Economía de Empresa, la Consultoría de Dirección, los Recursos Humanos y la Auditoría.

Contamos con oficinas en Barcelona, Madrid, Granollers y Sabadell.

El ranking Expansión 2024 nos clasifica entre los **mejores despachos profesionales en España**, y la revista Emprendedores y Prodespachos nos consideró el mejor despacho profesional para dar soporte legal a empresarios, emprendedores y directivos (2025).

Pertenecemos al **Forum of Firms**, hecho que nos acredita como auditores transnacionales, y somos miembros de la Asociación Española de Asesores Fiscales (**AEDAF**).

La empresa certificadora ICDQ Spain ha certificado (Certificado N.º 2233/22) que el Sistema de Gestión de Calidad de nuestra empresa cumple con los requisitos de la norma **UNE-EN ISO 9001:2015**.

Somos miembros de la prestigiosa **red internacional de despachos** profesionales SFAI que cuenta, en la actualidad, con presencia en 110 países, más de 300 oficinas y más de 12.000 profesionales.



JDA | SFAI GRANOLLERS
Francisco de Quevedo 9
08402 Granollers, Barcelona
Tel. 93 860 03 70

JDA | SFAI BARCELONA
Muntaner 262, 6^a planta
08021 Barcelona
Tel. 93 412 76 39

JDA BUXADERAS
Muntaner 262, 6^a planta
08021 Barcelona
Tel. 93 467 43 50

JDA | SFAI MADRID
Príncipe de Vergara 43, 6^a planta
28001 Madrid
Tel. 91 743 09 68

JDA B&B GESTIÓN
Príncipe de Vergara 43, 6^a planta
28001 Madrid
Tel. 91 743 09 68

JDA | SFAI SABADELL
Sant Antoni Maria Claret 1, 1º 1^a
08202 Sabadell, Barcelona
Tel. 93 725 91 53

www.jda.es
contacto@jda.es

f X in © YouTube



Despacho de abogados
Asesores fiscales y laborales
Consultores para empresas
Miembros de la red de despachos
internacional SFAI

jda | SFAI
MEMBER
Expertos de confianza